



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que informe a través del organismo que corresponda, sobre todo bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y de la Secretaría de Ambiente de San Luis, en los términos del Artículo 100°, Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204° del Reglamento Interno de esta Cámara, sobre la situación de desmonte de pinares que se está llevando adelante en la localidad de Potrero de los Funes para la construcción de una terminal de ómnibus.

1. Informe acerca del estudio de impacto ambiental para la realización de la terminal de ómnibus que se pretende construir con fondos nacionales.
2. Explique y detalle acerca de la obra que se proyecta realizar en dicho lugar. Así también saber sobre la empresa constructora y los montos licitados.
3. Informe si se cumplió con lo establecido por el Acuerdo de Escazú, acerca de la Participación Pública en los procesos de toma de decisiones.

**Karina Bachey
Diputada Nacional
Provincia de San Luis**

COFIRMANTES: 1. Florencia KLIPAUKA. 2. Ingrid JETTER. 3. Claudio POGGI. 4. Marilú QUIROZ. 5 Alberto ASSEFF. 6. Pablo TORELLO.

FUNDAMENTOS

Sr. presidente

El fin del presente proyecto de Resolución es solicitar al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) que informe a través del organismo que corresponda, sobre todo bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y de la Secretaría de Ambiente de San Luis, en los términos del Artículo 100°, Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204° del Reglamento Interno de esta Cámara, sobre la situación de desmonte de pinares que se está llevando adelante en la localidad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis, para la construcción de una terminal de ómnibus.

Dicho desmonte lo comenzó a realizar el Gobierno provincial en conjunto con la Municipalidad, en inmediaciones a la oficina de Turismo, donde buscan construir una terminal de ómnibus con fondos de Nación.

Los vecinos precisaron que el predio en cuestión consiste en “una especie de polígono de aproximadamente 3,6 hectáreas y se ubica desde la entrada del club Biguá, hasta el Circuito Internacional a la altura de A2, donde está la secretaría de Turismo y en su largo desde el camping Don Goyo hasta la escuela generativa”.

“Allí crecen pinos, eucaliptus y algunos árboles nativos. Por este bosque de árboles altos, algunos de más de 50 años, pasan senderos peatonales que son usados por vecinos y visitantes de nuestra localidad para llegar al Parque Nativo, por ejemplo, o para seguir hasta los miradores. Este es uno de los pocos senderos agrestes que quedan en el pueblo”, añadieron.¹

¹ [Desmonte en Potrero de los Funes: sin respuestas concretas, vecinos esperan dialogar con el intendente – El Chorrillero](#)

Desde la ONG Jóvenes por el Clima advirtieron que: “No nos oponemos a la nueva terminal del Potrero, sino a la falta de transparencia de la obra: a la ausencia de estudio de impacto ambiental de acceso público y a la nula consulta ciudadana”.²

“Allí crecen pinos, eucaliptus y algunos árboles nativos. Por este bosque de árboles altos, algunos de más de 50 años, pasan senderos peatonales que son usados por vecinos y visitantes de nuestra localidad para llegar al Parque Nativo, por ejemplo, o para seguir hasta los miradores. Este es uno de los pocos senderos agrestes que quedan en el pueblo”, añadieron.

En este sentido, es fundamental hacer hincapié en que nuestro país adhirió al Acuerdo de Escazú Argentina. El tratado fue adoptado el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica. Argentina lo firmó el 27 de septiembre de 2018 y su adhesión fue aprobada por Ley del Congreso Nacional el 25 de septiembre del 2020.

Es el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe, el cual establece estándares regionales para los derechos de acceso en asuntos ambientales, además de promover la creación y fortalecimiento de capacidades y la cooperación internacional en la materia.

En este sentido, en su artículo 7° establece:³

Participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales

1. Cada Parte deberá asegurar el derecho de participación del público y, para ello, se compromete a implementar una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional.
2. Cada Parte garantizará mecanismos de participación del público en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativos a proyectos y actividades, así como en otros procesos de autorizaciones ambientales que tengan o

² [Jóvenes por el Clima sobre el desmonte en Potrero: “La obra comenzó con falta de transparencia y sin estudio ambiental” – El Chorrillero](#)

³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/s1800429_es.pdf



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, incluyendo cuando puedan afectar la salud.

Así también, es fundamental que se haga cumplir el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional que claramente expresa: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo"*.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Karina Bachey
Diputada Nacional
Provincia de San Luis

COFIRMANTES: 1. Florencia KLIPAUKA. 2. Ingrid JETTER. 3. Claudio POGGI. 4. Marilú QUIROZ. 5 Alberto ASSEFF. 6. Pablo TORELLO.